

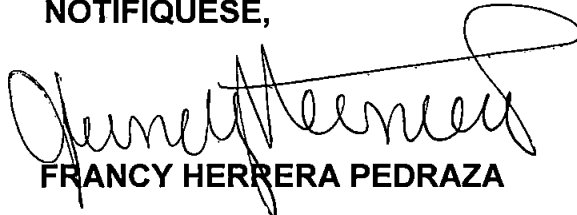
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Investigación de paternidad 2023-00098

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el yerro aritmético en que se incurrió en auto admisorio de la demanda de fecha 21 de febrero de 2023 en cuanto al nombre del demandado, indicándose como ALVARO CASTRO CHAVARRO, cuando lo correcto es **ALVARO CASTRO CHAPARRO**.

Por lo anterior, se dispone tener en cuenta para todos los efectos de ley que el demandado en el presente asunto es el señor ALVARO CASTRO CHAPARRO y no como se indicó en el auto referenciado.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ- E